

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, VEREDA EL BLEO, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 04 de febrero de 2021, bajo el radicado **No 2020-000075** y que a continuación se relaciona:

**IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: “NO HAY COMO DIOS”**

Departamento: Bolívar  
Municipio: El Carmen de Bolívar  
Vereda: El Bleo  
Nombre o Dirección del predio: No Hay Como DIOS  
Tipo de predio Urbano \_\_\_ Rural X

Matrícula Inmobiliaria	062-8136
Área registral	24 ha + 4500 m2
Número Predial	132440002000000020295000000000
Área Catastral	24 ha + 4500 m2
Área Georreferenciada <sup>1*</sup> Hectáreas +mts <sup>2</sup>	24 ha + 5583 m2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietario

**REDACCIÓN TECNICA DE LINDEROS:**

<b>7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 191287 en línea quebrada que pasa por el punto 1 en dirección SurEste hasta llegar al punto 191108 con el predio del señor Rodolfo Reyes Olivera con una longitud de 247,66 m. continuando desde este último punto en la misma dirección pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 191110 con el predio del señor Leandro Díaz con una longitud de 197,97 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 191110 en línea quebrada que pasa por los puntos 191112 y 191105 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 191485 con el predio del señor Manuel Herrera con una longitud de 772,82 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 191485 en línea quebrada que pasa por los puntos 3, 4, 5 y 191583 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 191789 con el predio del señor Remberto Luna con una longitud de 294,64 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 191789 en línea quebrada que pasa por los puntos 191283 y 191286 en dirección NorEste hasta llegar al punto 191287 con el predio del señor Ubadel Rodriguez con una longitud de 627,44 m.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado a **TODAS LAS PERSONAS** que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año Dos mil Veintiuno (2021).

**RINA PUPO ACOSTA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**RINA DEL CARMEN PUPO ACOSTA**

**SECRETARIO CIRCUITO**

**JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO RESTITUCIÓN DE TIERRAS EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4446861f1dbe64a70f15d294d0b359d068d3b69e3e80e5547f553fbf8e72aeb5**

Documento generado en 19/02/2021 04:38:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**